



Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RECIBIDO
 Horas: 17:31 Fecha: 18/10/16

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No 76 /2016.

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

Por cuanto el Concejo Municipal de Villazón, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 aprobado y vigente desde el 28 de junio de 2009 a la fecha y sus modificaciones, aprueba el Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS), que establece la **forma de contratación**, manejo y disposición de bienes y Servicios, el cual es de cumplimiento obligatorio de acuerdo al art. 3 y 10 de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamental.

Este Decreto Supremo al que se hace mención, se crea con la política de generar un mecanismo de apoyo a la producción boliviana, generando mayores oportunidades para todos los actores económicos, promoviendo la inclusión de los Micro y Pequeños Empresarios, Organizaciones Económicas Campesinas y Asociaciones de Pequeños Productores en los procesos de contrataciones. Con el objetivo de lograr eficiencia y eficacia en los procesos de contratación realizados por el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, que permitan alcanzar estos objetivos con transparencia incorporando la participación social.

Que, la Documentación remitida por el Sr. ALCALDE Jorge Fernando Acho Chungara con nota: CITE: GAMV. N° 406/2016 con Ref: Remisión proceso de Contratación Mejoramiento Represa Lampaya, en la que refiere lo siguiente:

- Remito a su autoridad toda la carpeta del proceso de contratación en la Modalidad de Licitación Pública "MEJORAMIENTO REPRESA LAMPAYA" para que el Concejo en pleno pueda emitir la Resolución pertinente autorizando la firma de la MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA, solicitando se cumpla el plazo legal que corresponde.

Que, después de realizar un análisis a los antecedentes remitidos y antecedentes del Concejo Municipal se establece lo siguiente:

DOCUMENTACION REVISADA DEL PROCESO DE CONTRATACION "MEJORAMIENTO REPRESA LAMPAYA"

MODALIDAD	LP (LICITACION PUBLICA)
METODO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION	Calidad, Propuesta Técnica y Costo.
TIPO DE CONVOCATORIA	Convocatoria Pública Nacional.
FORMA DE ADJUDICACION	Por el Total
ORGANISMOS FINANCIADORES	TGN- IDH- 100%
MONEDA CONSIDERADA	Bolivianos
PRECIO REFERENCIAL	Bs. 3.294.967,39

Que, se evidencia, la certificación P.O.A., emitido por el ENCARGADO DE PLANIFICACION Lic. Héctor Roberto Choque Aguirre de Fecha 28-Junio-2016, de Bs 1.523.529,42.

Que, se advierte la certificación P.O.A. con firmas: (FECHA 10 de Junio de 2016) de Bs. 1.771.437,97. (Garantizando recursos gestión 2017): Lic. Héctor Roberto Choque Aguirre ENCARGADO DE PLANIFICACION, validado por la Lic. Ana Isabel Quispe Martínez SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, aprobado por el Sr. Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON.

Que, se tiene, certificación del PAC Emitido por el Lic. Grover Flores Laura RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SISTEMAS (FORMULARIO PAC CON CODIGO 1537). Con fecha de creación de 27-Junio-2016.

Que, la Certificación Presupuestaria Emitido por el Lic. Ariel Cristian Mamani M. RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS, de Fecha 13-Septiembre-2016. Por un monto de Bs. 1.523.529,42, así mismo garantizado para el POA 2017, por Bs. 1.771.437,97 la suma total de la gestión 2016 más la gestión 2017, haciende a Bs. 3.294.967,39.

Que, se tiene las Especificaciones Técnicas Elaborado por el SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Ing. Edwin J. Villca Chavarría.

La Solicitud de Inicio de Proceso (SIP) AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO de fecha 13-Julio-2016 por el RPA / RPC Lic. Ana Isabel Quispe Martínez en Conformidad con la Unidad Solicitante SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Ing. Edwin Villca Chavarría.

El DBC fue elaborado por el Lic. Grover Flores RESPONSABLE DE SISTEMAS de acuerdo a formulario SIP. Modalidad LP de obras mediante Código Interno GAMV-LP-OB-N° 002/2016 por Bs. 3.294.967,39

Que, existe nuevo Cronograma con reanudación de fecha 21 de julio de 2016 que indica que el proceso de contratación se reanudará en fecha 26 de julio de 2016 a hrs. 10:00 a.m para la inspección previa y 16:00 p.m



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Concejo Municipal



para la reunión de aclaración, luego se publica nuevo cronograma de plazos de proceso de contratación con sus 12 puntos.

Que, la RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE APROBACION DEL DBC. N° 009/2016 de fecha 27 de Julio de 2016 Emitida por el Responsable del Proceso de Contratación y Asesor Legal.

Que, MEDIANTE FORMULARIO SIP publicado por la Responsable del Proceso de Contratación Lic. Ana Isabel Quispe Martínez. De fecha 13-Julio-2016 publica CONFIRMACION DE PUBLICACION DE INFORMACION por la Responsable de Publicación Lic. Grover Flores Laura RESPONSABLE DE SISTEMAS con fecha de publicación del 18-08-2016 hrs. 17:05.

Que, la COMISION DE CALIFICACION (ha sido Designada mediante de Memorándums):

MEMORANDUMS MV-RPA-182/2016, dirigido a Edwin Villca de fecha 05/08/2016 y recepcionado en la misma fecha a hrs. 09:00, MEMORANDUMS MV-RPA-183/2016, dirigido a Liliana Santibañez, MEMORANDUMS MV-RPA-184/2016, dirigido a Yovana Patzi de fecha.

Que, existe ACTA DE CIERRE DE RECEPCION DE PROPUESTAS De fecha 08 de Agosto de 2016 a hrs. 09:00 a.m. encargada de recepción de Propuestas (Asistente Secretaria Administrativa y Financiera Hilda Janko).

El ACTA DE APERTURA DE SOBRES- ACTO PUBLICO, de Fecha 08 de Agosto de 2016, firmado por todos los participantes, mismo que consta en Formulario V-1b con su respectiva valoración.

Que, existe informe de la Comisión de Calificación con REF.: INFORME DE EVALUACIÓN y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION de fecha 09 de Agosto de 2016, firmado por todos sus integrantes.

Que, se tiene la EMISION DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 45/2016 de fecha 12 de Agosto de 2016, Emitida por el Responsable del Proceso de Contratación y Asesor Legal.

Así mismo la NOTIFICACION Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS ORIGINALES Y/O FOTOCOPIAS LEGALIZADAS DEL PROPONENTE ADJUDICADO, CITE: GAMV-SAF/RPC/NOT. N° 020/2016, mediante nota del RPC de fecha 18 de agosto de 2016

Que, se advierte el INFORME DE REVISION DE DOCUMENTO ORIGINALES Y/O FOTOCOPIAS LEGALIZADAS DEL PROPONENTE ADJUDICADO POR PARTE DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN Y ASESORIA LEGAL.

Se tiene la PRESENTACION DE GARANTIAS: Garantía de seriedad de propuesta, Garantía de cumplimiento de contrato, Garantía de buena operatividad y adecuado rendimiento del equipo y maquinaria ofertado por todo el plazo de construcción de la obra.

El INFORME LEGAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN- INFORME LEGAL U.A.L. 408/2016 (INFORME MEJORAMIENTO REPRESA LAMPAYA) de 02 de septiembre de 2016. Emitido por el ASESOR LEGAL.

El INFORME DE REVISION DE DOCUMENTO ORIGINALES Y/O FOTOCOPIAS LEGALIZADAS DEL PROPONENTE ADJUDICADO POR PARTE ASESORIA LEGAL, Informe Legal U.A.L. N° 409/2016 de fecha 02 de septiembre de 2016, emitido por el Asesor Legal del GAMV con Ref. INFORME LEGAL DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO MEJORAMIENTO REPRESA LAMPAYA.

Para la FIRMA DE CONTRATO se tiene el BORRADOR DE MINUTA DE CONTRATO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE visado por el Asesor legal.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida disposición; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, Inc. C).- del Decreto Supremo N° 0181, la Unidad Jurídica elaboró la MINUTA DE CONTRATO, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Licitación Pública, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

Que, se **Justifica** el PROCESO DE CONTRATACIÓN para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO REPRESA LAMPAYA, por ser considerado como de importancia para la ciudad, por cuanto se pretende mejorar la principal represa que se tiene para el almacenamiento de agua y posterior provisión de la misma a la ciudad de Villazón.

Que en la sesión ordinaria N° 59/2016 de fecha 4 de octubre de 2016 se determinó aprobar por el pleno del CONCEJO MUNICIPAL, la suscripción de la Minuta de Contrato del Administrativo del "MEJORAMIENTO REPRESA LAMPAYA".



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Concejo Municipal



Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar contratos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 482 num. 8 artículo 16 y así mismo el art. 7 párrafo II de la Ley de Fiscalización Municipal y la Ley de Contratos y Convenios N°007 en su artículo 1 y 9.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, Y DEMAS NORMATIVA INTERNA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN:

RESUELVE.

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato Administrativo de “MEJORAMIENTO REPRESA LAMPAYA”, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, legalmente representado por el Sr. JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA, en su condición de **Alcalde Municipal**, y el Sr. **Alberto Rene Escalera Ledezma representante legal de la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL “LAROUS & ASOCIADOS”**, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO REPRESA LAMPAYA”, con un costo total de **Bs. 3.294.967,39** (BOLIVIANOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 39/100) y un plazo de entrega de **TRESCIENTOS DÍAS CALENDARIO (300) DIAS CALENDARIO**.

Artículo Segundo.- La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Secretaria de Obras Públicas.

Artículo Tercero.- La **Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad**, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Artículo cuarto.- Se deja claramente establecido, que la designación oportuna del Fiscal de obra y del Supervisor de obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias para garantizar la buena calidad de ejecución de la obra en función a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Artículo quinto.- INSTRUIR a la MAE, a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, a través de la Secretaria de Obras Públicas (Fiscal – Supervisor), se haga llegar al Concejo Municipal informes mensuales.

Artículo sexto.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia legalizada de las especificaciones técnicas a ser ejecutadas en el proyecto, a los dirigentes del Comité Cívico y a la comisión de obras públicas del Concejo Municipal.

Artículo séptimo.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal y que en caso de incumplimiento de la misma se procederá de acuerdo a ley.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón, a los cuatro días del mes de octubre de 2016 .

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Fdo.

Concejal Genaro Maizares Pereira
PRESIDENTE del C.M.

Concejal Vigni Mamani Fernandez
SECRETARIA del C.M.

